ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 4 de Marzo de 2016, se ha aprobado el Padrón de la Tasa por el Suministro de Agua a Domicilio en el núcleo originario correspondiente a la anualidad 2015, pudiendo examinarse dicho Padrón en la Secretaría del Ayuntamiento en días y horas de oficina.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva a los efectos de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales.

Simultáneamente y de conformidad con lo previsto en el art. 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y art. 24 del Reglamento de Recaudación, se anuncia la cobranza de los recibos correspondientes en periodo voluntario, que tendrá lugar hasta el **15 de Abril de 2016.**

Transcurridos los plazos de vencimiento del ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, se iniciará el procedimiento ejecutivo a través de los servicios de recaudación de la Diputación Provincial de Segovia, que contempla los siguientes recargos, que son incompatibles entre sí:

Recargo ejecutivo.- del 5%, que se aplicará cuando se satisfaga la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la Providencia de apremio.

Recargo de apremio reducido.- del 10 % que se aplicará cuando se satisfaga la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo señalado en el art. 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, para el ingreso de las deudas en vía ejecutiva.

Recargo de apremio ordinario.- del 20% que se aplicará cuando no concurran las circunstancias señaladas para el recargo ejecutivo y el recargo de apremio reducido. Simultáneamente al recargo de apremio ordinario se devengarán los correspondientes intereses de demora.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados formular los siguientes recursos:

Recurso de Reposición ante el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Marugán, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. Este recurso se entenderá desestimado si transcurrido otro mes no se ha notificado la resolución.

Recurso Contencioso-Administrativo contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición, ente el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en los plazos siguientes:

a) Des meses a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición.

b) Seis meses a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, si no fuera resuelto de forma expresa.

Los recursos y plazos señalados vienen establecidos en el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los art. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Marugán, a 7 de Marzo de 2016

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE MARUGAN (Segovia)

Fdo.: Francisco Roque Barroso